

## La norma moral de la "Humanae Vitae" y la tarea pastoral\*

Con relación a una intervención pública reciente sobre la enseñanza del Magisterio en torno a la *Humanae vitae* por parte de un conocido teólogo moralista, que ha tenido un gran eco en la prensa, publicamos las siguientes precisiones:

No han faltado en las últimas semanas observaciones críticas, quizá graves, sobre la moral conyugal como la enseña el Magisterio de la Iglesia y en particular la Encíclica *Humanae vitae* de Pablo VI.

Se han levantado dudas en torno a interpretaciones sobre esta enseñanza juzgadas como excesivamente rígidas e intransigentes y se han expresado temores graves de que la Iglesia, al continuar enseñando y urgiendo la norma moral de la *Humanae vitae* según tales interpretaciones, pueda perder crédito y audiencia ante el hombre crítico de hoy y ante un gran número de creyentes.

Los medios de comunicación social, por su parte, no han permanecido ausentes. Han lanzado, con simplificaciones a menudo indebidas y con interpretaciones equivocadas, las dudas y temores de algunos teólogos, alimentando no poca confusión entre los fieles.

En general, es a partir de las parejas de esposos que se encuentran en dificultades al observar la norma moral sobre la procreación responsable — y por tanto según una sensibilidad y una solicitud que querría ser pastoral —, desde donde se levantan esas dudas y se expresan esos temores. Sin embargo, no falta la referencia a cuestiones más específicamente doctrinales, como por ejemplo, la interpretación dada de algunos elementos tradicionales, la afirmada imposibilidad de basar bíblicamente algunas normas morales particulares (como la norma que prohíbe la contracepción), el recurso a un planteamiento más decididamente teleológico de la problemática

\* *L'Osservatore Romano*, edición semanal en lengua española, Roma, 5 de marzo, 1989, pág. 11.

moral (cálculo de las consecuencias) y la reivindicación de los derechos de la conciencia personal frente a la enseñanza del Magisterio. Las objeciones se formulan, no pocas veces, sin esa rigurosidad científica que es el distintivo de una seria reflexión teológica. A veces se recurre hasta a ataques personales rencorosos y desconcertantes.

1. Ciertamente toda pareja de esposos en dificultad merece gran respeto y amor, sobre todo cuando son las diversas circunstancias de la vida — no sólo personales, sino también económicas y sociales —, las que hacen arduo el cumplimiento del deber moral.

La Iglesia, por su parte, como Maestra y Madre, está llamada a inspirarse en la misma actitud de su Señor, del que recibe como don la caridad pastoral: es una actitud llena de amor, de comprensión, de paciencia y de misericordia, como lo es al mismo tiempo clara y fuerte al anunciar y proponer la verdad y la norma moral cuya observancia es condición necesaria para una vida verdadera y plenamente humana y para un camino de santidad, a la que todos estamos llamados.

Como testifican los Evangelios, verdad y misericordia se compenetran y forman la única e indivisa actitud del Señor Jesús. La palabra que Jesús dirige a la mujer pecadora es de una transparencia particularmente significativa y paradigmática de su actitud pastoral: "¿Nadie te ha condenado?... Tampoco yo te condeno; vete y en adelante no peques más" (Jn 8, 10-11). Llamando por su nombre al bien y al mal, Jesús no falsifica la verdad moral, sino que la testimonia de modo inequívoco y ofrece su amor misericordioso a la mujer pecadora y arrepentida. El la lleva a la verdad y a la salvación.

De este modo, el amor y la solicitud hacia las parejas de esposos en dificultad, si se les quiere ofrecer verdaderamente una ayuda real, nunca pueden separarse de la verdad, nunca pueden eliminar o atenuar el deber de llamar al bien y al mal por su nombre. Como felizmente se expresó Pablo VI en su Encíclica: "No menoscabar en nada la saludable doctrina de Cristo es una forma de caridad eminente hacia las almas" (*Humanae vitae*, 29).

El deber de llamar por su nombre al bien y al mal en el ámbito de la procreación responsable fue realizado por Pablo VI, con fidelísimo amor a Cristo y a las almas, en particular con su Encíclica *Humanae vitae*. El Santo Padre Juan Pablo II ha realizado y continúa cumpliendo el mismo deber, en plena coherencia con el Concilio Vaticano II y con la Encíclica apenas recordada.

2. Entra en este preciso deber la afirmación de que la norma moral de la *Humanae vitae* sobre la contracepción, en cuanto que prohíbe un acto intrínsecamente desordenado, *no admite excepciones*. Una afirmación semejante no es en absoluto una interpretación rígida e intransigente de la norma moral. Es, simplemente, la clara y explícita enseñanza de Pablo VI, varias veces recogida y propuesta de nuevo por el actual Sumo Pontífice.

“En verdad — leemos en la Encíclica *Humanae vitae*—, si es lícito alguna vez tolerar un mal moral menor a fin de evitar un mal mayor o de promover un bien más grande, *no es lícito, ni aun por razones gravísimas, hacer el mal*, para conseguir el bien, es decir, hacer objeto de un acto positivo de voluntad lo que es *intrínsecamente desordenado* y por lo mismo indigno de la persona humana, *aunque con ello se quisiese salvaguardar o promover el bien individual, familiar o social*” (n. 14).

Esta de ningún modo es una opinión teológica pasible de libre discusión, sino que, como dijo con extrema claridad Juan Pablo II el 5 de junio de 1987, “lo que enseña la Iglesia sobre los anticonceptivos no constituye materia sujeta a libre discusión entre los teólogos. Enseñar lo contrario equivale a inducir a error a la conciencia moral de los esposos” (*L'Osservatore Romano*, Edición en Lengua Española, 22 de noviembre, 1987, pág. 10).

3. La tradición moral cristiana siempre ha distinguido entre normas “positivas” (que obligan a hacer) y normas “negativas” (que prohíben hacer). Además, constante y claramente ha afirmado que entre esas normas negativas, las que prohíben *actos intrínsecamente desordenados* no admiten excepciones: en efecto, tales actos son “desordenados” bajo el punto de vista moral por su misma estructura íntima y por tanto en sí mismos y por sí mismos, o sea que *contradicen a la persona en su específica dignidad humana*. Precisamente por esta razón no pueden hacer “ordenados” tales actos, bajo el punto de vista moral, ninguna intención y ninguna circunstancia subjetiva, que no valen para cambiar su estructura.

Entre estos actos se sitúa también la contracepción: en sí misma y por sí misma siempre es un desorden moral porque objetivamente y de manera intrínseca (independientemente de las intenciones, motivaciones y situaciones subjetivas) contradice “al lenguaje natural que expresa la recíproca donación total de los esposos” (*Familiaris consortio*, 32).

La misma tradición moral cristiana, apenas recordada, también ha afirmado siempre la *distinción* —no la separación ni mucho menos la contraposición—, entre el *desorden objetivo* y la *culpa subjetiva*. Por esto, cuando se trata de juzgar el comportamiento moral subjetivo, con la imprescindible referencia a la norma que prohíbe el desorden intrínseco de la contracepción, es totalmente legítimo tomar en la debida consideración los diversos factores y aspectos del obrar concreto de la persona, no sólo sus intenciones y motivaciones, sino también las diversas circunstancias de su vida, en primer lugar todas las causas que pueden menoscabar su conocimiento y su libre voluntad. Esta situación subjetiva, *si bien nunca puede cambiar en “ordenado”* lo que es intrínsecamente “desordenado”, puede incidir en diverso grado sobre la responsabilidad de la persona que actúa. Como es sabido, éste es un principio general que se aplica a todo desorden moral, incluido el intrínseco: por tanto se aplica también a la contracepción.

En esta línea se ha desarrollado justamente, no sólo en teología moral y pastoral, sino también en el ámbito de las mismas intervenciones del Magisterio, el tema sobre la “ley de la gradualidad”. Tal ley, sin embargo, no se puede confundir ni lo más mínimo con la inaceptable “gradualidad de la ley”, como precisó de modo explícito la citada Exhortación *Familiaris consortio* (cf. n. 34).

En la valoración de la responsabilidad personal no se puede dejar de referir a la *conciencia del sujeto*. En conformidad con su misma naturaleza y finalidad, la conciencia debe ser “pura” (2 *Tm* 1, 3), llamada como está a “manifestar claramente la verdad” (2 *Co* 4, 2). Además, la conciencia moral del cristiano, es decir, de un miembro de la Iglesia, posee una íntima configuración eclesial que la abre a la escucha de la enseñanza del Magisterio de la Iglesia. Dirigiéndose a los cónyuges, el Concilio Vaticano II escribe: “En su modo de obrar, los esposos cristianos sean conscientes de que no pueden proceder a su antojo, sino que siempre deben regirse por la conciencia, la cual ha de ajustarse a la ley divina misma, dóciles al Magisterio de la Iglesia, que interpreta auténticamente esa ley a la luz del Evangelio” (*Gaudium et spes*, 50).

A todos, pero en especial a los sacerdotes Pastores de almas, se encomienda la tarea de ayudar y acompañar a las parejas de esposos, con amor paciente y animoso, para que se formen una conciencia que juzgue según la verdad y a que cultiven una vida espiritual cada vez más intensa, necesaria para comprender y vivir las exigencias de la ley de Dios en un contexto social y cultural a menudo poco

o nada favorable. Los teólogos moralistas, si no quieren contradecir la misma "deontología" profesional del que estudia y enseña la doctrina moral de la Iglesia, no deberán crear obstáculos a la conciencia de los cónyuges en el camino hacia la verdad de su amor. Esto sucede sobre todo cuando se alimentan dudas y se crean confusiones con contestaciones públicas a las enseñanzas magisteriales constantemente reafirmadas.

4. En el debate en curso, las dudas y temores levantados conducen, en último análisis, a una cuestión central: la del *Magisterio de la Iglesia*.

Se muestran grandemente preocupados por su "credibilidad" ante los fieles. Pero, ¿por qué no reconocer abiertamente que una de las causas — y no la última —, que amenazan y arruinan una "credibilidad" semejante es precisamente la contestación concertada y sistemática que algunos teólogos han promovido repetidamente contra la Encíclica *Humanae vitae* y, luego, contra la Exhortación *Familiaris consortio*?

Se provocan graves confusiones y equívocos en los fieles cuando, incluso por parte de algunos teólogos, se habla de los pronunciamientos del Magisterio callando o deformando su naturaleza específica y su función original. Como todo fiel debería saber, el Magisterio de la Iglesia no puede ser interpretado correctamente con el recurso a los mismos criterios que se usan para las ciencias humanas y con el recurso al mero criterio socio-cultural de la mayor o menor adhesión a él. Por el contrario, en cuanto don del Espíritu de Jesucristo a su Iglesia, es decir, en virtud de la autoridad de Cristo, para el servicio auténtico a la fe "que ha de ser creída y ha de ser aplicada a la vida" (*Lumen gentium*, 25), el Magisterio sólo puede encontrar adecuada comprensión y plena acogida en la fe.

Merecen recordarse aquí las palabras que Pablo VI dirigió a los sacerdotes: "Vuestra primera tarea — en especial la de aquellos que enseñan teología moral —, es exponer sin ambigüedades la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio. Sed los primeros en dar ejemplo de obsequio leal, interna y externamente, al Magisterio de la Iglesia, en el ejercicio de vuestro ministerio. Tal obsequio, bien lo sabéis, es obligatorio no sólo por las razones aducidas, sino sobre todo por razón de la luz del Espíritu Santo, de la cual están particularmente asistidos los Pastores de la Iglesia para ilustrar la verdad (cf. *Lumen gentium*, 25)", (*Humanae vitae*, 28). Y también: "Hablad además con confianza, amados hijos, seguros de que el Espíritu de

Dios que asiste al Magisterio en el proponer la doctrina, ilumina internamente los corazones de los fieles, invitándoles a prestar su asentimiento" (*ib.*, 29).

No falta quien acusa al Magisterio de la Iglesia de una indebida insistencia sobre los problemas morales de la vida conyugal, y en particular sobre los referentes al amor y a la vida. Sería ésta una acentuación errada y peligrosa, que se detiene unilateralmente en elementos periféricos respecto a la verdad global y que no tiene en cuenta la jerarquía de las verdades.

Una insistencia semejante puede molestar a cuantos, no compartiendo la enseñanza de la Iglesia, preferirían el silencio o un "discurso moderno". Pero es una insistencia plenamente justificada si se considera que a nivel teológico, la sexualidad está radicada en el ser humano creado "a imagen de Dios" ("Dios creó al hombre a su imagen; a imagen de Dios lo creó; hombre y mujer los creó": *Gn* 1, 27) y que, a nivel antropológico, asume un relieve del todo particular, incluso existencialmente, en la fundamental vocación de la persona al amor.

Con esta enseñanza sobre la moral conyugal, el Magisterio de la Iglesia vive y testimonia una veneración particular hacia Dios y su designio y, precisamente por eso, hacia la dignidad de la persona humana.